

JGE81/2004

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba la donación de 136 sillas con paleta por parte del Instituto Federal Electoral, a la Escuela Primaria “Prof. Néstor Membrillo Díaz”, adscrita a servicios educativos integrados del Gobierno del Estado de México

C o n s i d e r a n d o

I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las Elecciones Federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 70, párrafo 2 del Código de la Materia, el patrimonio del Instituto Federal Electoral se integra por los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos de la federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral Federal.

III. Que tal como lo establece el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código citado, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del

Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código Comicial Federal, el Consejo General o su Presidente.

IV. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto de conformidad con el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo y se integrara con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87 párrafo 1 del citado Código Comicial Federal, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto.

VI. Que en términos de lo establecido por el artículo 89, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo es el representante legal del Instituto.

VII. Que el numeral 97, párrafo 1, incisos a), b) y f) del Código Comicial Federal, establece entre otras atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

VIII. Que la escuela primaria “Prof. Néstor Membrillo Díaz”, adscrita a Servicios Educativos Integrados del Gobierno del Estado de México, mediante oficios sin número, de fechas 4 y 15 de diciembre de 2003, solicitó al Director Ejecutivo de Administración, la donación de pupitres (sillas de paleta).

IX. Que dentro de los activos del Instituto Federal Electoral se cuenta con diversos bienes instrumentales que por el uso, obsolescencia y estado de conservación de los mismos ya no son adecuados para el servicio del Instituto, motivo por el cual se encuentran contemplados para proceder a su desincorporación.

X. Que mediante dictamen técnico de afectación de bienes propuestos para su desincorporación de fecha 20 de febrero de 2004 emitido por la Subdirección de Servicios de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, el cual se identifica como anexo uno y pasa a formar parte integrante del presente instrumento, se determinó que 136 sillas de paleta, se encuentran en el supuesto a que se refiere el considerando que antecede.

XI. Que en la primera sesión ordinaria del comité de bienes muebles del Instituto Federal Electoral celebrada el 26 de febrero de 2004, por acuerdo 04/04, el cual se identifica como anexo dos y pasa a formar parte integrante del presente instrumento, se dictamino la procedencia de la donación, por parte del propio Instituto a la Escuela Primaria “Prof. Néstor Membrillo Díaz”, adscrita a servicios educativos integrados del Gobierno del Estado de México, de los bienes que se señalan en el acuerdo primero del presente instrumento.

De conformidad con los considerandos que anteceden, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafos 1 y 2; 85 párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87 párrafo 1; 89, párrafo 1, inciso a) y 97, párrafo 1, incisos a), b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se autoriza la donación de 136 sillas con paleta, mismas que se relacionan en el anexo tres de este acuerdo, a la Escuela Primaria “Prof. Néstor Membrillo Díaz”, adscrita a servicios educativos integrados del Gobierno del Estado de México.

Segundo.- Se encomienda a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que realice las acciones y gestiones correspondientes, con la finalidad de desincorporar del patrimonio del Instituto, los bienes muebles materia del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para que en su carácter de representante legal del mismo, formalice de conformidad con la normatividad aplicable la donación objeto del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de abril de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**